



San Francisco
del Rincón ²⁰²¹₂₀₂₄
Nuestro impulso eres tú



Municipio de
San Francisco
del Rincón, Gto. Municipal

21 SEP 2022

"2022 AÑO DE RICARDO FLORES MAGON"
SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
OFICIO No. DSYH/551/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

RECIBIDO

C.P. ADRIÁN GONZALEZ PULIDO
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE:

Sirva el presente para enviarle un atento y cordial saludo, a su vez de la manera mas atenta tengo a bien solicitar su gestión en la Aprobación de la obra y suficiencia del recurso convenido en el proyecto **Instalación de Sistemas de captación de lluvia con potabilización en la comunidad Varal de la Luz** celebrado con el estado de Guanajuato a través del FOAM (Fondo para el mejoramiento y Descentralización Ambiental del Estado de Guanajuato) el día 15 de agosto de 2022 con el convenio SMAOT/FOAM/SAN FRANCISCO DEL RINCÓN/09/2022.

El convenio se firmó por un total a ejercer de \$1,068,069.92 (Un millón sesenta y ocho mil, sesenta y nueve pesos con noventa y dos centavos 92/100 M.N) aportación Estatal y Municipal según convenio SMAOT/FOAM/SAN FRANCISCO DEL RINCÓN/09/2022 adjunto al presente.

El municipio cuenta con recursos presupuestados para la ejecución del proyecto en el FAISM 2022 y la fuente de financiamiento para el recurso estatal de acuerdo al convenio al presente será:

| CRI | FONDO | DESCRIPCION DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO | IMPORTE |
|--------|---------|--|---------------|
| 830301 | 2610122 | CONVENIOS CON GOBIERNO DEL ESTADO. | \$ 747,648.94 |

Con la concurrencia de ambos recursos se solicita la:

APROBACION DE LA OBRAS Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

| UR. | PROGRAMA | PARTIDA | AREA FUNCIONAL | DESCRIPCION | CONCURRENCIA | FONDO | IMPORTE |
|------------|----------|---------|----------------|---|---------------------|---------|----------------|
| 31111-3102 | K0398 | 6141 | 2.1.2 | Instalación de Sistemas de captación de lluvia con potabilización en la comunidad Varal de la Luz | MUNICIPAL FAIS 2022 | 2510122 | \$320,420.98 |
| | | | | | FOAM | 2610122 | \$747,648.94 |
| | | | | | Total: | | \$1,068,069.92 |

Sin otro particular por el momento, reciba la seguridad de mi atenta consideración



DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
MTRO. RAFAEL ALBA ARRIAGA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ATENTAMENTE
"NUESTRO IMPULSO ERES TÚ"



ARQ. CELESTINO ORTEGA MONJARAZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA

C.C.P. secretario del H. Ayuntamiento.
C.C.P. Infraestructura.
C.C.P. Archivo.



Palacio Municipal s/n
Zona Centro. C.P. 36300
Tel: 476 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx



CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO NO RECUPERABLE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO PARA EL MEJORAMIENTO Y DESCENTRALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR SUS SIGLAS "FOAM", A QUIEN EN LO SUBSECUENTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "FOAM" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COORDINADORA GENERAL LA C.P. VANESSA ORTIZ PÉREZ, ASISTIDA POR EL ANALISTA DE PROYECTOS Y SUPERVISOR DE OBRAS DEL FOAM EL ING JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ IBARRA; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ Y LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE; CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

EN EL MES DE JULIO DE 2000, EL EXTINTO INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO SE CONSTITUYÓ COMO FIDEICOMITENTE EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DEL "FOAM", APORTANDO LAS CANTIDADES DE DINERO PARA FINANCIAR PROYECTOS SOCIALES QUE SEAN VIABLES Y QUE PERIÓDICAMENTE SEAN AUTORIZADOS EN TÉRMINOS DE DICHO INSTRUMENTO.

EL OBJETO GENERAL DEL "FOAM" CONSISTE EN PROPORCIONAR APOYO ECONÓMICO QUE PERMITA FINANCIAR PROYECTOS DE ECOLOGÍA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO, A TRAVÉS DE APOYOS; FINANCIAMIENTO QUE, CON BASE EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN, SE OTORGA ENTRE OTROS, A MUNICIPIOS QUE PRESENTEN PROYECTOS VIABLES, PREVIAMENTE VALIDADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL DEL "FOAM".

EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022 SE CONVOCÓ A LOS MUNICIPIOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROYECTOS, ENTREGANDO LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCEDER AL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE ECOLOGÍA QUE FUERAN PRESENTADOS POR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR "EL MUNICIPIO" PRESENTÓ UN PROYECTO DENOMINADO "INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE LLUVIA CON POTABILIZACIÓN EN LA COMUNIDAD VARAL DE LA LUZ" MISMO QUE FUE DICTAMINADO COMO VIABLE POR LA COORDINACIÓN GENERAL DEL FOAM Y APROBADO EN SU EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FOAM, EN LA CUADRAGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, LLEVADA A CABO EL DÍA 09 DE AGOSTO DE 2022.

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "FOAM" POR CONDUCTO DE SU COORDINADORA GENERAL QUE:

I.1.- ES UN FIDEICOMISO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3o, 34, 66 Y 67 DE LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y QUE SU R.F.C. ES FVM-200213694.



Fondo para el Mejoramiento y Descentralización Ambiental del Estado de Guanajuato (FOAM).

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2.- ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS EN SU CONSENTIMIENTO QUE AFECTE LA VALIDEZ DEL MISMO.

III.3.- ACUERDAN CELEBRAR ESTE CONVENIO Y PASAR SIEMPRE POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN LA COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NO RECUPERABLES AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FOAM QUE SE TRANSFERIRÁN A "EL MUNICIPIO" PARA QUE BAJO SU ENTERA RESPONSABILIDAD LLEVE AL CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE LLUVIA CON POTABILIZACIÓN EN LA COMUNIDAD VARAL DE LA LUZ" OBLIGÁNDOSE A APLICARLOS EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DEL PROYECTO REFERIDO, CONFORME LO DETALLA EL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN, DOCUMENTO QUE FIRMADO POR "LAS PARTES" FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS VINCULA EN SU CUMPLIMIENTO.

SEGUNDA.- EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO A FINANCIAR ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,068,069.92 (UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, COMPROMETIÉNDOSE "LAS PARTES" A INTEGRAR DICHO MONTO CON APORTACIONES DE "EL MUNICIPIO" Y DEL "FOAM" EN PROPORCIÓN DEL 30% Y 70% RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE SE EJECUTARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I. SE APLICARÁ EN PRIMER TÉRMINO LA APORTACIÓN DE "EL MUNICIPIO", POR LA CANTIDAD DE \$320,420.98 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 98/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO;
- II. ACREDITADO DEBIDAMENTE EL SUPUESTO QUE PRECEDE EL "FOAM" ENTREGARÁ A "EL MUNICIPIO" EL APOYO ECONÓMICO NO RECUPERABLE AUTORIZADO POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FOAM HASTA POR LA CANTIDAD DE \$747,648.94 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.), QUE CORRESPONDE AL 70% DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO AUTORIZADO PARA "EL MUNICIPIO".

ESTA APORTACIÓN LE SERÁ PROPORCIONADA A "EL MUNICIPIO" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES, PRESUPUESTO Y CALENDARIO DE PAGOS DEL FORMATO FOAM 02, CONVENIDO Y CUMPLIDO Y UNA VEZ QUE ENTREGUE AL "FOAM" PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, LA SOLICITUD DE PAGO A SU FAVOR, UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI Y LA HOJA DE DATOS BÁSICOS PARA EL PAGO EN CUENTA BANCARIA DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO COPIAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CONTRATO, FIANZA O GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y FIANZA O GARANTÍA POR ANTICIPO EN CASO DE SER PROCEDENTE



Fondo para el Mejoramiento y
Descentralización Ambiental del Estado de
Guanajuato (FOAM)

CONCLUYA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN UNA COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE LOS SERVICIOS CONVENIDOS (BASES DE LA LICITACIÓN, CONVOCATORIA, ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS, ACTA DE FALLO, OFICIO DE ADJUDICACIÓN AL GANADOR Y A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, CONTRATO CON SUS ANEXOS Y GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DEL ANTICIPO) PARA SU REVISIÓN Y ARCHIVO EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO;

- IV. INTEGRAR Y CONSERVAR EL EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE PARA FINES FISCALES ACREDITEN LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, MISMOS QUE ESTARÁN EN TODO MOMENTO A DISPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA MATERIA LES CORRESPONDE;
- V. PRESENTAR AL "FOAM", POSTERIOR A LOS TRES MESES SIGUIENTES DE LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RELATIVA A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS O ACCIONES CONVENIDAS, PARA SU REVISIÓN Y ARCHIVO EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- VI. REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS BANCARIAS A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DEL PAGO;
- VII. FIJAR EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA LEYENDA EN LOS BIENES DEL PROYECTO, DE ACUERDO AL DISEÑO VALIDADO POR EL "FOAM" Y CON LA LEYENDA "ESTE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE LLUVIA SE ADQUIRIÓ CON RECURSOS ADMINISTRADOS A TRAVÉS DEL FOAM, APORTADOS POR LOS GUANAJUATENSES QUE REALIZARON LA VERIFICACIÓN VEHICULAR". EN CASO DE QUE NO SE INCLUYA EL TEXTO SEÑALADO, "EL MUNICIPIO" REINTEGRARÁ AL "FOAM" EL MONTO DE LA APORTACIÓN QUE LE FUE OTORGADO, CON LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN, EL REINTEGRO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PETICIÓN EN ESE SENTIDO;
- VIII. REALIZAR LAS ACCIONES EN LOS TÉRMINOS QUE EL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESTABLECE Y DESTINAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE ADQUIERAN ÚNICAMENTE PARA EL DESARROLLO Y FIN DEL PROYECTO AUTORIZADO; EN EL SUPUESTO DE QUE SE DESTINEN PARA FIN DIVERSO AL QUE SE SEÑALA, AUN FENECIDO EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A REINTEGRAR AL "FOAM" LOS RECURSOS ECONÓMICOS RECIBIDOS, CON LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN;
- IX. DEBERÁ DE MANTENER LOS 17 SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE LLUVIA QUE SE ADQUIERAN EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, NO MODIFICARLOS, REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS QUE LOS MISMOS REQUIERAN, Y LAS REPARACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA QUE OPEREN DE MANERA ADECUADA;



Fondo para el Mejoramiento y Descentralización Ambiental del Estado de Guanajuato (FOAM).

II. REALIZAR A "EL MUNICIPIO" LAS TRANSFERENCIAS DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA.- LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE CADA PARTE ADQUIERE CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBERÁN SER ACREDITADAS ANTE LOS ORGANOS FISCALIZADORES POR LA PARTE CORRESPONDIENTE, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, TODA AUDITORIA Y ENTREGA DE COMPROBANTES DOCUMENTALES SE DEBERÁ ENTENDER CON LA PARTE QUE LOS CONSERVA.

SEXTA.- LOS COMPROBANTES FISCALES QUE AMPARARÁN EL GASTO DE LOS RECURSOS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "EL MUNICIPIO" Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN SUS ARTÍCULOS 29 Y 29-A, ACORDANDO "LAS PARTES" EN QUE APAREZCA EN LOS COMPROBANTES CUBIERTOS CON RECURSOS DEL "FOAM" LA SIGUIENTE LEYENDA:

"EL BIEN DESCRITO EN LA PRESENTE FACTURA SE PAGÓ CON RECURSOS DEL FOAM".

SÉPTIMA.- CUANDO A JUICIO DEL "FOAM" NO SE ACREDITE LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO, "EL MUNICIPIO" AUTORIZA AL "FOAM" PARA QUE SOLICITE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, SE LE DEDUZCA A "EL MUNICIPIO" DE SUS PARTICIPACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL LA CANTIDAD QUE CORRESPONDA; PARA LO CUAL EL PRESENTE CONVENIO SERÁ SUFICIENTE PARA DEMOSTRAR LA CONFORMIDAD DE "EL MUNICIPIO".

OCTAVA.- EN EL CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE "EL MUNICIPIO" ADQUIERE CON LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO O QUE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL "FOAM" SEAN APLICADOS A FINES DIVERSOS A SU OBJETO, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA DARLO POR TERMINADO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "FOAM", DEBIENDO "EL MUNICIPIO" REINTEGRAR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS APORTADOS, CON LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN.

NOVENA.- "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

POR EL "FOAM" AL ANALISTA DE PROYECTOS Y SUPERVISOR DE OBRAS.

POR "EL MUNICIPIO" AL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

QUIENES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO UNA SUPERVISIÓN PERMANENTE DEL PROYECTO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

DÉCIMA.- UNA VEZ QUE "EL MUNICIPIO" INFORME AL "FOAM" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, ESTOS SERÁN CONSTATADOS POR LOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO, QUIENES EMITIRÁN CONJUNTAMENTE PARA TAL SITUACIÓN UN REPORTE DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO, EN EL QUE SE ESTABLECERÁ EL GRADO DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS REINTEGROS Y ACTUALIZACIÓN DE SANCIONES CORRESPONDIENTES A CARGO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA PRIMERA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 15 DEL MES DE AGOSTO DE 2022 Y HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2023. LA NO



Fondo para el Mejoramiento y Descentralización Ambiental del Estado de Guanajuato (FOAM).

- c. NO SE HAYAN EJERCIDO LOS RECURSOS APORTADOS, O EN SU CASO, LOS RECURSOS SE HAYAN EJERCIDO INCORRECTAMENTE;
- d. CUANDO SE SUSPENDA EL PROYECTO INJUSTIFICADAMENTE;
- e. LAS OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS SEAN DESTINADOS A FINES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO Y SU ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN;
- f. NO SE INSERTE A LOS BIENES ADQUIRIDOS EL LOGOTIPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA LEYENDA QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA TERCERA FRACCIÓN VII DEL PRESENTE INSTRUMENTO;
- g. NO PERMITA LA REALIZACIÓN DE VISITAS DE SUPERVISIÓN O AUDITORIAS TÉCNICAS, CUANDO ASÍ LO SOLICITE EL "FOAM" POR CONDUCTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL FOAM O CUALQUIER OTRA INSTANCIA AUTORIZADA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CON EL FIN DE VERIFICAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CONVENIDOS;
- h. NO SE APLIQUEN LOS RECURSOS DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO;
- i. SE PRESENTE DOCUMENTACIÓN FALSA O ALTERADA;
- j. NO ENTREGUE EL AVISO DE CONCLUSIÓN E INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y METAS ALCANZADAS EN EL FORMATO FOAM 04;
- k. INCUMPLA CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN PREVISTA EN ESTE CONVENIO; Y
- l. POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DEL "FOAM" PREVIO ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "FOAM".

DÉCIMA QUINTA.- EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" SE HAGA ACREEDOR A LA REVOCACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DEL "FOAM", QUEDARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A ESTE, LOS RECURSOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS MÁS LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN; ADEMÁS DE QUE LES SERÁ SUSPENDIDA SU PARTICIPACIÓN EN SUBSECUENTES APOYOS ECONÓMICOS DEL "FOAM" POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA LA REVOCACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE TAMBIÉN SE EJERCITEN LAS ACCIONES LEGALES QUE PROCEDAN.

DÉCIMA SEXTA.- LOS RECURSOS HUMANOS QUE REQUIERA CADA UNA DE "LAS PARTES" PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDARÁN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ÉSTOS Y LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁN COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN O LA INFORMACIÓN QUE SE EMPLEE PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EN LOS CASOS EN QUE SE CONSIDERE NECESARIO Y SEA PROCEDENTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN DE



Fondo para el Mejoramiento y
Descentralización Ambiental del Estado de
Guanajuato (FOAM)

POR EL "FOAM"

C. P. VANESSA ORTIZ PÉREZ
COORDINADORA GENERAL DEL "FOAM"

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN
GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO

ING. JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ IBARRA
ANALISTA DE PROYECTOS Y SUPERVISOR
DE OBRAS DEL "FOAM"

MTRO. RAFAEL ALBA ARRIAGA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y
HUMANO

C. LILIA GRISELDA ALFARO JASSO
PROMOTOR SOCIAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE APOYO ECONOMICO CELEBRADO ENTRE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO PARA EL MEJORAMIENTO Y DESCENTRALIZACIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO" Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Aldana 12 esq. República Mexicana Col. Pueblito de Rocha | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36040 | 01 473 735 2600

f MAmbienteGto t M_AmbienteGto

